



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 517-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veinticuatro de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ de fecha 5 de julio del año 2017; Resolución Administrativa N° 319-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 22 de abril del año 2019; Informe N° 62-2019-USJ-GAD-CSJJU/PJ de fecha 17 de mayo del año en curso; Informe N° 87-2019-CSJR-USJ-GAD-CSJJU/PJ de fecha 17 de mayo del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el doce de agosto del año dos mil diecisiete, se aprueba el Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, el mismo que contempla los procedimientos a seguir para la inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos; estableciéndose en su numeral veinticinco, Unidad Orgánica: Cortes Superiores de Justicia que para ejercer la actividad de martillero público en una Corte Superior, es necesaria y obligatoria la inscripción y/o reinscripción de éstos como tales, para cuyo efecto deben cumplir con las formalidades señaladas en ésta; tales como reinscribirse anualmente, o en caso de no ser ello inscribirse como tal;

Tercero.- En ese sentido, al amparo de lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial², mediante Resolución Administrativa N° 419-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 27 de mayo del año 2019, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia dispuso que los Martilleros Públicos para poder intervenir en los remates convocados y efectuados por

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² Aprobado mediante R. A. N° 213-2017-CE-PJ de fecha 5 de julio del año 2017.





los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, previamente procedan a efectuar su inscripción y/o reinscripción correspondiente al año judicial 2019, estableciendo como plazo límite hasta el viernes siete de junio del año en curso;

Cuarto.- En ese sentido, mediante oficios Nos. 565-2019-GAD-CSJJU-PJ y 643-2019-GAD-CSJJU/PJ, el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Abdías Cahuana Cáceda, haciendo suyo los Informes Nos. 62-2019 y 87-2019-CSJR-USJ-GAD-CSJJU/PJ, señala que 45 Martilleros Públicos han cumplido con presentar sus solicitudes de inscripción y/o reinscripción dentro de los plazos establecidos, por lo que corresponde a esta Presidencia de Corte Superior emitir el acto administrativo correspondiente aprobando el listado que se adjunta al mismo; debiendo excluirse al martillero Pablo Rojas Tamayo³, por la medida de suspensión reportada.

En ese orden de ideas, siendo necesario contar con Martilleros Públicos para desempeñarse como tales en esta Corte Superior, a efectos de poder intervenir en los remates convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte⁴, en uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Inscripción y/o Reinscripción de los Martilleros Públicos correspondiente al presente año judicial, cuyos nombres figuran en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Martilleros Públicos, cuyos nombres fueron aprobados por el artículo primero de la presente resolución,

³ Resolución N° 058-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo del año 2019

Infundado el recurso de apelación interpuesto por el martillero público Pablo Colbert Rojas Tamayo contra la Resolución Jefatural N° 678-2018-SUNARP-ZR N° IX/JEF de fecha 25/10/18, con lo cual se le sanciona con 6 meses de suspensión en el ejercicio de sus funciones.

⁴ Artículo 731° del Código Procesal Civil establece que aprobada la tasación o siendo innecesaria ésta, el Juez convocará a remate. El remate o la subasta de bienes muebles e inmuebles se efectúan por medio del Remate Judicial Electrónico (REM@JU), conforme con la ley especial sobre la materia. En los demás casos, el remate público es realizado por martillero público hábil;





sean quienes realicen los remates públicos convocados y efectuados por los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia ingrese la nómina de Martilleros Públicos, antes señalada al Sistema Informático respectivo; en ese sentido todos los Órganos Jurisdiccionales que requieran de un Martillero Público deberán usar el Sistema Informático correspondiente, comunicando dicha designación a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación a efectos de efectuar el monitoreo de las designaciones y labores realizadas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la presente resolución sea publicada en el Diario Judicial de esta Corte Superior de Justicia por espacio de tres días, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Pres. de la
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



ANEXO I

Resolución Administrativa N° 517-2019-P-CSJJU/PJ

MARTILLEROS QUE CUMPLIERON CON REVALIDAR SU INSCRIPCIÓN
Y/O REINSCRIPCIÓN

AÑO JUDICIAL - 2019

N°	APELLIDOS		NOMBRES
1	ABANTO	PERALTA	EDWIN
2	ALVA	RIVERA	PAMELA MARISOL
3	ALVARADO	MALPICA	BETHUEL LEUDMIN
4	ANTEZANA	SOTO	JOSE ANTONIO
5	BAUTISTA	LIZARBE	ROBERTO CARLOS
6	CORREA	GUERRERO	ALCIBIADES ORLANDO
7	EHEVARRIA	CAMARGO	GONZALO EFRAIN
8	FARFAN	ZAMBRANO	RODOLFO ALBERTO
9	TELLO	FLORES	MERCEDES NARCISA
10	GARAY	PAUCAR	EDITH ZINTHIA
11	GONZALES	VILA	ALCIDES ANDRES
12	GUTIERREZ	QUISPE	NELLY ISABEL
13	IPENZA	NEGRI	VICTOR MANUEL
14	JARA	CHUMBES	SANDRO ALBERTO
15	KONG	EYZAGUIRRE	JUAN PABLO
16	LLAQUE	MOYA	MIGUEL ANGEL





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 517-2019-P-CSJJU/PJ

17	LUNA	TAY	ALIDA MARIA
18	MAJLUF	DELAUDE	KATIA PATRICIA
19	MATSUOKA	SATO	GUSTAVO DANIEL
20	OLIVERA	BERNAL	JUSTINIANO AUGUSTO
21	OLIVERA	FERNANDEZ	BORIS AUGUSTO
22	PONCE	VALDIVIA	HECTOR MAURICIO
23	QUINTANA	CHUQUIZUTA	WILDER
24	RAMOS	ROMANI	RUDY OSCAR
25	RAMOS	WONG	ALBERTO OSCAR
26	ROCA	CUZCANO	ORLANDO FLORENCIO
27	RODRIGUEZ	NARVAEZ	HUGO BALDOMERO
28	RODRIGUEZ	RAMOS	HUGO EDUARDO
29	SALAS	ATENCIO	INDIRA MARGARETH
30	SUAREZ	CHIONG	ALVARO ALEJANDRO
31	TAZA	PAUCAR	RUBEN JOSE
32	TAZA	PIÑAS	SADITH MARIELA
33	URBINA	CHUMPITASSI	MARCO ANTONIO
34	VASQUEZ	ZUBIETA	PATRICIA VICTORIA
35	VEGA	TIRADO	ASDEL EDILBERTO
36	VILLANELO	NINAPAYTAN	FLAVIO ALBERTO
37	YUPTON	IDROGO	HECTOR IVAN
38	ZAMORA	MILLONES	ALDO MARTIN
39	ZAPATA	OBANDO	CESAR ARMANDO





PODER JUDICIAL
Del Perú

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 517-2019-P-CSJJU/PJ

40	ZAPATA	OBANDO	EMILARDO
41	ZEBALLOS	ALVA	MARIA ANGELA
42	VILLEGAS	ARANDA	RUTH MARIBEL
43	PIZARRO	CASAVARDE	JUSTO
44	NAVARRETE	CASTRO	IVES ANDRES



RODRIGUEZ PUCALLAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN